



RESOLUCION NÚMERO 024 DE 2010

(22 de febrero)

POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION No. 31 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2007, LA CUAL DECLARO LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y RECONOCE AFECTACION EN VARIOS MUNICIPIOS DE ESTE

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 31 del 03 de diciembre de 2007, la Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia, declaro situación de calamidad pública en el Departamento del Magdalena y reconoció afectación en varios Municipios de este, entre ellos el Municipio de El Banco, por causa de la fuerte ola invernal que provoco inundaciones debido a la creciente del Rio Magdalena, causando afectación en viviendas, infraestructura vial y perdidas de cultivos.

Que mediante Resolución No. 378 del 20 de octubre del 2009, la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, adiciono la Resolución No. 31 del 03 de diciembre de 2.007, en el sentido de adicionar 97 familias afectadas por el invierno en sus viviendas en el área rural que no fueron incluidas en el censo y en la Resolución No. 31 del 03 de diciembre de 2007, en los corregimientos de El Cerrito y Belén.

Que el señor Alcalde del Municipio de el Banco Magdalena, Doctor Alberto José Puerta Rosado, mediante oficio No. 016 del 12 de febrero de 2010, recibido el 18 de febrero de 2010, solicita a la Dirección de Gestión del Riesgo, se declare situación de Calamidad Pública la Zona de la rivera del Rio Magdalena en el Municipio de el Banco Magdalena, comprendido desde el Barrio el Cesar hasta la zona el Viejo Muelle; por la erosión que se presenta por el bajo nivel fluviométrico que presenta el Rio Magdalena, producto del denominado "Fenómeno del Niño", para lo cual anexa actas del Comité Local de Prevención y Atención de Desastres del 18 de enero de 2010 y 25 de enero de 2010 y registro fotográfico.

Que el Decreto Ley 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de la Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública, con base en los

Hoja No.2 de la Resolución No. 024 del 22 de febrero de 2010 por la cual se adiciona la Resolución No. 31 del 03 de Diciembre de 2007, la cual declaro situación de Calamidad Pública en el Departamento de Magdalena y reconoce afectación en varios municipios de este

reportes y censos efectuados por el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio .

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar la Resolución No. 31 del 03 de diciembre de 2.007, en el sentido de adicionar la Zona de la rivera del Rio Magdalena en el Municipio de el Banco Magdalena, comprendido desde el Barrio el Cesar hasta la zona el Viejo Muelle; por la erosión que se presenta por el bajo nivel fluviométrico que presenta el Rio Magdalena, producto del denominado "Fenómeno del Niño", tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de El Banco, con el apoyo del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento del Magdalena, elaborará el Plan de Acción Especifico de acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, de conformidad con el Decreto 93 de 1998.

ARTICULO TERCERO: La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y llevarse a cabo bajo la Coordinación del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento del Magdalena.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **22 FEB. 2010**


LUZ AMANDA PULIDO

Elaboró: Jenny Forero Fandiño
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcázar
Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcázar